

COMISIÓN PARITARIA DE 12/04/2016

I N F O R M A

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



Descárgate
la APP:



En la comisión Paritaria de Convenio Colectivo para personal laboral, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ha presentado los **siguientes puntos relativos a la Consejería de Sanidad**:

- **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ha solicitado la revisión de la jornada nocturna y las jornadas de radiaciones ionizantes de la Consejería de Sanidad y cualquier otra que pudiera estar afectada tras la sentencia firme del TSJ que anula las Instrucciones de Jornada 2013 del DGFP.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha solicitado que se actualicen estas jornadas y su merma en horas sea proporcional a la sufrida en las jornadas diurnas, ya que en ambos casos, no se han modificado en los últimos años.

- Aplicación del artículo 26.a del vigente Convenio Colectivo en cumplimiento de la Sentencia Firme del Tribunal Supremo, en Recurso de Casación, referida al descanso semanal de dos días semanales ininterrumpidos y su aplicación al personal sanitario.
- Problemática en la negociación del Calendario Laboral del HGUGM.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha solicitado que para el acuerdo del calendario laboral del HGUGM se salve el escollo de los dos días libres por semana para ese hospital y el resto de la Consejería, aplicándose así la sentencia firme del Tribunal Supremo nº 368/2014. La DGFP ha expuesto que a su juicio existe contradicción, ya que los fundamentos de derecho van en contra del fallo de la sentencia, por lo que han solicitado aclaración del Tribunal Supremo, con fecha de septiembre. Así lo han reiterado recientemente, estando a la espera de su contestación. Mientras tanto, seguirán con su misma postura: no van a variar las libranzas. **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** solicitará ejecución de sentencia.

- Ajuste de jornada: El SERMAS está realizando un cómputo de 7 horas por disfrute de día de libre disposición o retribuido en el caso de personal laboral, mientras que en el caso de personal estatutario está computando 7 horas y 30 minutos. **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** solicita que se trate de manera equitativa a ambos colectivo.

La Consejería nos traslada que existe un acuerdo de Mesa Sectorial de Sanidad que regula este ajuste de horas, planteando el asunto en esta Comisión Paritaria para hacerlo extensible al personal laboral.

**Segundo Sindicato más representativo
en la Administración CM**

Diferénciate